



MUNICIPALIDAD DE CAÁ CATÍ
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL PAZ – PROVINCIA DE CORRIENTES



ORDENANZA N° 05/25

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal de Caá Catí en sus Arts. N°92 Inc. 21 y N° 255, el Decreto N° 1056/2025 del Poder Ejecutivo Provincial, y el Art. N° 225 Inc. 3 de la Constitución Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto N° 1056/2025 del Poder Ejecutivo Provincial, se ha dispuesto convocar a elecciones provinciales el día 31 de agosto de 2025.

Que, la Constitución de la Provincia de Corrientes en su Art. 225 Inc. 3 faculta a los municipios a “Convocar a los comicios para la elección de autoridades municipales y juzgar sobre la validez o nulidad de la elección de sus miembros”.

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 92 Inc. 21 de la Carta Orgánica Municipal, es competencia del Intendente Municipal convocar a elecciones municipales,

Que el DEM a través de la Resolución N° 43-25 convoca a elecciones municipales en toda la jurisdicción de Caá Catí, a los efectos de la elección del cargo de Intendente y Viceintendente para el periodo 2025-2029, las que se celebrarán simultáneamente con las elecciones provinciales fijadas para el día 31 de agosto de 2025 por el Decreto N° 1056/2025 del Poder Ejecutivo Provincial, de conformidad con la Constitución de Corrientes y la Carta Orgánica Municipal.

Qué se convoca en la misma fecha, para la renovación parcial de los miembros del Honorable Concejo Deliberante de Caá Catí, eligiendo CUATRO (4) Concejales titulares y TRES (3) Concejales suplentes.

Que por unanimidad el Concejo Deliberante reunido en sesión ordinaria del 29-05-25 decidió homologar la Resolución N° 43-25 del DEM.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CAÁ CATÍ
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.1°- HOMOLOGAR en todos sus términos la Resolución N° 43-25 del DEM que convoca a elecciones municipales en toda la jurisdicción de Caá Catí, a los efectos de la elección del cargo de Intendente, Viceintendente y la renovación parcial de los miembros del Honorable Concejo Deliberante de Caá Catí, eligiendo CUATRO (4) Concejales titulares y TRES (3) Concejales suplentes para el periodo 2025-2029.

ART. 2°- DISPONER la apertura del Registro de Extranjeros habilitados para sufragar en los comicios municipales.-

ART. 3°- Comunicar, publicar, registrar y archivar.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE CAÁ CATÍ, PROVINCIA DE CORRIENTES, REPÚBLICA ARGENTINA.